

17.08

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 08 JUN. 2017

VISTOS:

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Copia del Permiso Municipal
- 3.- Certificado de Defunción.

**DECRETO:**

- 1.- Cadúquese el permiso municipal por fallecimiento a Don Raúl Bernardo Llancaño Nahuel C.I. N° \_\_\_\_\_ comerciante autorizado y ubicado en la Pagoda N° 18 de la calle Bulnes con el rubro de Paquetería y domiciliado en \_\_\_\_\_
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes mencionado.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

X JCFI/GPC/RGO/dsa.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



130546A